INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 23/2012

"ADQUISICIÓN DE CAMILLAS PARA TRASLADO DE OBITOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 339/2012

FALCON COMERCIAL
E INDUSTRIAL S.R.L.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 339/2012

Contrato de Adquisición de Camillas para Traslado de Óbitos para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma Falcón Comercial e Industrial S.R.L.----

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Noviembre del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**, con RUC Nº 80010835-3, domiciliada en la calle Guido Spano Nº 3268 (Asunción-paraguay), representada por el **Señor Juan Bladimiro ARCE FALCON**, con Cédula de Identidad Nº 106.018, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Contratación, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 072-004/12, de fecha 05 de setiembre de 2.012, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., en el marco de la Contratación Directa Nº 23/12 para la **"Adquisición de Camillas para Traslado de Óbitos para el Instituto de Previsión Social"** regido por las siguientes cláusulas y condiciones.-

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Contrato es el suministro de bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El suministro de bienes deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Carta Invitación y sus Anexos. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-
(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Resolución de Adjudicación Nº 072-004/12 de fecha 05 de setiembre de 2.012.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Vilar
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abogada - Mat N° 22.453
Dirección Jurídica

(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051.

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 08996/12 de fecha 09 de noviembre de 2012, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de Gs. 46.200.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones doscientos mil), que afecta al Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1863/2012 de fecha 09 de noviembre de 2012.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 46.200.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones doscientos mil) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presen.	Marca	Precio Unitario	Precio Total IVA Incluido
	42192207-001	Camilla para traslado de Óbitos	Unidad	6	Unidad	Mercedes Imec/Brasil	7.700.000	46.200.000
							G.	46.200.000

Monto Total Adjudicado: Guaranies cuarenta y seis millones doscientos mil, IVA Incluido

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES. [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo 3.-

Abog. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Mariela Benítez Nuñez
Abogada - Cta. Nº 22.459
Dirección Jurídica

Cronograma de Entrega, Lugar de Entrega:

La Entrega total por ítem debe efectuarse en la Sección correspondiente del Departamento de Electromedicina dentro de los 15 (quince) días a partir del cobro del Anticipo. En caso de que la contratista optare por no cobrar el Anticipo, deberá entregar los bienes en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, contados a partir de la emisión de orden de entrega, la cual será emitida por el Administrador del Contrato, dentro de los 8 (ocho) días (calendario) siguientes a la firma del contrato. La contratista deberá presentar Nota de Remisión donde se especifique el ítem adjudicado, con los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas y sus respectivos números de serie. En ese momento se procederá a la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria por Ítem.

La Distribución de los Equipos se realizará según se describe en el siguiente cuadro:

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	CANTIDAD
1	42192207-001	Camilla para traslado de Óbitos	Servicio de Anatomía Patológica	6

Plazo de Entrega de los Bienes:

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. Se elaborará Acta de Recepción Provisoria en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles a partir de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de recepción para computar plazo del entrega, luego se trasladará e instalará en el Servicio correspondiente, y una vez que se encuentre en funcionamiento el equipo, el Departamento de Electromedicina elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de treinta (30) días, la que habilitará a la contratista solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se entrará en vigencia la garantía del bien.

Plazo para Reemplazar los Bienes

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. La contratista estará obligada a sustituir a los quince (15) días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si la Contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de quince (15) días calendario gregoriano, el Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo de la Contratista y sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra la Contratista en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

Periodo de Funcionamiento de los Bienes

La Contratista deberá presentar un certificado o carta del fabricante debidamente legalizado por el consulado del país de origen donde se exprese textualmente los siguientes ítems:

- El equipo es nuevo y no remanufacturado.

Juan P. Arce Falcón
Gerente General

Abog. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
María Belén Ale Najle
Abogada - Mat. N° 22.453
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

- Fecha de fabricación no mayor a dos (2) años, se debe indicar el año de fabricación del modelo ofertado.
- Fecha de lanzamiento del modelo ofertado no mayor a cinco años, indicar fecha de lanzamiento del modelo ofertado.

En caso que el modelo ofertado posea un año de lanzamiento superior a lo solicitado el fabricante deberá indicar las mejoras y/o actualizaciones realizadas al modelo desde su lanzamiento.

La Contratista garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay. El Contratante comunicará a la Contratista la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Contratante otorgará a la Contratista facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

La Contratista deberá ofrecer soporte de Mantenimiento Correctivo de 2 (dos) años a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva. En el primer año se deberá incluir la garantía otorgada por el fabricante incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica-

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente.

a) **Anticipo del cuarenta por ciento (40%)** con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo a la suscripción del Contrato y de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.

El contratista deberá llevar un registro contable de los usos del Anticipo, que podrá ser verificado por el instituto, a simple requerimiento. Los montos consignados por este concepto en los estados contables deberán ser consistentes con los saldos de inventarios físicos del Contratista y/o el valor de los Contratos de Provisión de Insumos, Materiales y Equipos. Entregado y aceptado el registro contable, ad referéndum del Administrador del Contrato, el Instituto, liberará la garantía establecida en concepto de Anticipo.

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los treinta (30) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.

Abog. FERNANDO SILVA F.
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION

Arce Falcón
General

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
María Belén Ayala
Abogada - Mat. N° 22.453
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Oscar Manuel Ayala
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde el día del cobro del Anticipo por parte de la contratista.

Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto en el primer párrafo, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.

b) **El sesenta por ciento (60%) del saldo del Precio del Contrato** que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes que el Administrador del Contrato elaborará una vez que se realice la verificación que haya pasado el periodo que podrá durar hasta 30 (treinta) días desde la recepción integra de los bienes entregados, ajustada a los términos del Contrato.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de las facturas con los documentos en forma exigidos para el pago:

1) Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo
   a. Número de resolución que lo adjudica como proveedor.
   b. Número de Contrato vigente.
   c. Número de factura.
   d. Monto solicitado en guaraníes.
2) Nota de Remisión con la conformidad de la sección dependiente del Departamento de Electromedicina que recibe el equipo.
3) Factura de Crédito.
4) Certificado de Cumplimiento Tributario
5) Acta de recepción definitiva, debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
6) Copia de la Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato-

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-

Juan B. Arce Falcón
Gerente General

Abog. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abogada - Mat Nº 22.453
Dirección Jurídica

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051.

Si la contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas o los suspendiere, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato.

Si las multas exceden este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutara la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

CLÁUSULA NOVENA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación y sus Anexos.

CLÁUSULA DÉCIMA: REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados para los bienes importados, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación del tipo de cambio, como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Juan B. Arce Falcón
Gerente General

Abog. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. María [illegible]
Abogada - Mat N° 22.453
Dirección Jurídica

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

Juan B. Arce Falcón
Gerente General

Abog. FERNANDO SILVA
Asesor Jurídico Interino
INSTITUTO DE PREVISION

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
María Belén Adelante
Abogada
Dirección Jurídica

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la contratista una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de Diciembre de 2012.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios, a través del Departamento de Electromedicina

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CONVENIO MODIFICATORIO.

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley Nº 2051/03.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

En fe de lo expuesto, el Instituto y la Contratista, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por 8 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte una de las copias con todos los documentos señalados en la cláusula segundo.-

POR LA CONTRATISTA
Juan B. Arce Falcón
Gerente General
FALCON SRL

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Jhonny Ariel Vera
Jefe Dpto. Contrataciones y Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Mirna Gabriela Vera Wood
Matrícula Nº 22.453
Dirección Jurídica

Asunción, 28 de Setiembre de 2012.-

Señor
Abog. Eduardo Bartolozzi, Jefe
Departamento de Contratos – D.G.B.S.
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Asunción - Paraguay
Presente

Nos dirigimos a Usted con el objeto de dar contestación a su Nota Nº 983/12 de fecha 10 de setiembre de 2012, recepcionada por nuestra empresa en fecha 11 de setiembre de 2012.-

Al respecto comunicamos a ese Departamento la entrega de los documentos solicitados para la firma del Contrato en el marco de la **Contratación Directa Nº 23/12 "Adquisición de Camillas para traslado de Óbitos para el IPS"**, que son las siguientes:

a) Fotocopia autenticada por Escribanía del *Certificado de No encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de los Registros Públicos.-*
b) Fotocopia autenticada por Escribanía del *Certificado de No hallarse en Interdicción Judicial de la empresa FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L, expedida por la Dirección General de los Registros Públicos.-*
c) Fotocopia autenticada por Escribanía del *Certificado de No hallarse en Interdicción Judicial de Gerente Titular, el Sr. Juan Bladimiro Arce Falcon, expedida por la Dirección General de los Registros Públicos.-*
d) *Fotocopia autenticada por Escribanía del Certificado de Cumplimiento Tributario.-*
e) *Fotocopia autenticada por Escribanía del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.-*
f) *Fotocopia autenticada por Escribanía de la Constitución de Sociedad de FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L y sus Modificaciones.-*

Sin otro en particular nos despedimos de Usted muy atentamente.-

FALCON SRL

JUAN B. ARCE FALCON
Gerente Titular
Falcón Com. e Ind. S.R.L.

3953832

Fecha y hora Entrada: **19/06/2012 11:23:50 a.m.**

N° Liquidación: **8815429** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **MARIA DE LOURDES VILLAMAYOR ROMERO**

Titular/Propietario : **FALCON COMERCIAL** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

D-6 Otros Informes

Copia p/Registro Públicos n_centurion_e

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONCTE
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 373
Telefax: 810 256
Rogelio Benítez N° 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0013403

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
Villamayor de Romero	María de Lourdes		373

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] N° [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	[ ]	Personas Jurídicas y Asociaciones	[ ]	Testamentos	[ ]
Buques	[ ]	Quiebras	[ ]	X Patrim. en las relaciones de Familia	[ ]
Poderes	[ ]	Registro Público de Comercio	[ ]	Prenda con registro	[ ]
Archivo	[ ]				

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] N° 80010835-3

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca N°		N° de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
N° de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN MI PODER
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaría y Escribanía Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 250
Pasaje Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Profesional
Notaría y Escribanía Pública - Reg. Nº 373
Teléfax: 610 250
Pasaje Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción-Paraguay ORIGINAL

Fecha y hora Entrada: **19/06/2012 11:23:12 a.m.**

N° Liquidación: **8815424** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **MARIA DE LOURDES VILLAMAYOR ROMERO**

Titular/Propietario : **FALCON COMERCIAL S.R.L.** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

n_centurion_e

Copia p/Registro Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONS
María de Lourdes V. Villamayor da Ror
Notaría y Escribanía Púb
Reg. Nº 373
Telefax: 610 250
Capitán Benítez Nº 105 c/ Avda.
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 19 de Junio de 2012

4953816

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.

Con Documento: RUC 80010835-3.---

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicc e inhabilitación.----------

Asunción, 25 de Junio de 2012

25 - 6 - 12

Silvia Ferreira de Acuña
JEFE

Es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, CONSTA
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 250
Pogolio Benitez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0034170

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

CERTIFICADO [X] INFORME [ ]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
Villamayor de Romero	Maria de Lourdes		373
Motivo de la Solicitud:	TRAMITES ADMINISTRATIVOS		

PERSONA FÍSICA

Apellidos	ARCE FALCON			
Nombres	JUAN BLADIMIRO			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I	106.018	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL, CONSTE
Ma. de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Teléfax: 210 250
Dr. Pedro Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 373
Firma y sello del Notario Público o Profesional
Asunción-Paraguay

ORIGINAL

4133602
09:0154

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 14 de Setiembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JUAN BLADIMIRO ARCE FALCON

Con Documento: CEDULA NACIONAL 106018.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inter: e inhabilitación.

Asunción, 21 de Setiembre de 2012

21/9/12

HERMINIO AQUINO
Operador

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, CONSTE
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 250
Rogelio Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

Lote: 2508193, Cons.: 2

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42709799120

FECHA 12/07/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80010835	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	3	FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 10/10/2012

NÚMERO DE CONTROL : 95830962

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427160010835095030962

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
María de Lourdes S. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 250
Capitán Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 53704

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80010835 Nro.Constancia: 53.704

Razón Social: FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL

Actividad Principal: IMPORTACION,EXPORTACION,DISTRIBUCION,REPRESENTACION

Fecha Inscripción: 27/07/1995 Cantidad Asegurados: 8

N°Patronal(es)
0004-61-1903

Vencimiento
20/10/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
jelaraca
19/09/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Javier Costa Castro
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ A. MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

I.P.S. RUC 80010... Casilla 240 c/ EE.UU. y Teniente ... Tel.: 600 ... Fax: 600 393 - F.C. 52.781 / 55.780 (07/2012)
Fecha Inic. Contrib. Obrero c/ Avda. del Valle - Teléfax: 600 393 - F.C. 52.781 / 55.780 (07/2012)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, CONSTE
María de Lourdes C. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 250
Cnel. Bogado Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

ANA MARÍA DI MARTINO DE DAVIS
Notaria Pública

Registro Nº 72

Primer Testimonio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 010 250
Dagelio Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA FIRMA

FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.-

Escritura Nº SIES (6)

División COMERCIAL **Sección** "B"

Folio VEINTE Y UNO (21) y sgtes.

Año 2010

Paraguarí 1033 c/ Tte. Fariña.
Teléfono - Fax: 446-991. Celular: 0981-558846
Asunción – Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 256
Nº 105 c/ Avda. Mcal. López

SERIE AG 3475711

ANA MARIA DI MARTINO DE DAVIS
NOTARIA PUBLICA
Registro Nº 72
Paraguarí 1033 c/ Tte. Fariña
Tel.: 446 991 - Cel.: 0981-558846
Asunción - Paraguay

ESCRIBANO : ANA MARIA DI MARTINO DE DAVIS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PARAGUARI Nº 1033
REGISTRO : 72

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA FIRMA FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- NÚMERO SEIS. En Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **CATORCE** días del mes de **MAYO** de **DOS MIL DIEZ**, ante mí, **ANA MARÍA DI MARTINO DE DAVIS**, Notaria Pública, Titular del Registro 72 comparecen las siguientes personas: **JUAN BLADIMIRO ARCE FALCÓN**, con Cédula de Identidad Nº 106.018, casado, de profesión empresario, **BEATRIZ GODOY DE ARCE**, con Cédula de Identidad Nº 202.690, casada, de profesión empresaria, **CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY**, con Cédula de Identidad Nº 923.855, soltero, de profesión Licenciado en Economía, **RODOLFO DARIO ARCE GODOY,** con Cédula de Identidad Nº 1.167.297, casado y separado de bienes según Capitulación Matrimonial otorgada en Escritura Nº 34 de fecha 18 de septiembre de 2001 pasada anta la Notaria Pública Patricia Raquel Oddone Recalde, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos Sección 15 Registro de Capitulaciones Matrimoniales bajo el Nº 316 y al folio 316 en fecha 19 de septiembre de 2001, de profesión empresario, **WALTER DENIS ARCE GODOY,** con Cédula de Identidad Nº 1.167.298, soltero, de profesión empresario y **VIVIAN LISETTE CONCEPCIÓN ARCE GODOY,** con Cédula de Identidad Nº 1.477.658, soltera, de profesión empresaria. Los comparecientes son paraguayos, todos domiciliados para este acto en Guido Spano 3268 casi Cnel. Escurra, de Asunción, vecinos de esta capital, mayores de edad, hábiles, capaces, manifiestan haber cumplido las leyes de carácter personal relativa a esta clase de actos jurídicos, y se identifican con los documentos de identidad respectivos.- Los señores **JUAN BLADIMIRO ARCE FALCÓN** y **BEATRIZ GODOY DE ARCE** son cónyuges entre sí, casados bajo el régimen de separación de bienes según SD Nº 688 de fecha 12 de diciembre de 1977, dictada por el Juez de 1era. Instancia en lo Civil Dr. Francisco Pecci Manzoni, Sría. Arnaldo Díaz López e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección 14, Registro de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 250
Cnel. Bonifaz Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

ANA MARIA DI MARTINO DE DAVIS
NOTARIA PUBLICA
Registro Nº 72
Paraguay 1933 c/ Tte. Fariña
Tel.: 446.991 - Cel.: 0981-558848
Asunción - Paraguay

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales bajo el Nº 205 al folio 352 y sgtes. Serie C el 22 de diciembre de 1977 y concurren al acto como únicos SOCIOS de la firma **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.** La mencionada firma fue constituida por Escritura Nº 52 pasada ante el Escribano Público Fabio Ubaldo Quiñonez, en fecha 7 de setiembre de 1.994 e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, según providencia de fecha 30 de setiembre de 1994, bajo el Nº 1.152 Serie D folio 6.338 y sgtes. Sección Contratos, el 6 de octubre de 1994 y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 367, folio 3.827 y sgtes. Serie A el 28 de junio del 2.000.- Sus Estatutos Sociales fueron modificados por Escritura Nº 110 de fecha 10 de julio de 2.000, autorizada por la Notaria Pública Julia Graciela Lezcano de Oxilia, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 431 y al folio 4469 y sgtes. Serie A y en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 378 Serie C folio 3593 y sgtes. Sección Contratos ambas inscripciones de fecha 24 de agosto de 2.000. Tiene **RUC 80010835-3.** Los Estatutos sociales y su modificación quedan agregados a esta escritura en fotocopias autenticadas.- Y los Señores **JUAN BLADIMIRO ARCE FALCÓN** y **BEATRIZ GODOY DE ARCE** en el carácter invocado dicen: Que han decidido en forma unánime modificar los artículos: **QUINTO** por aumento de capital social e incorporación de nuevos socios y **SEXTO** de los Estatutos Sociales. El capital social aumentará a **GUARANIES MIL SEISCIENTOS MILLONES** (Gs. 1.600.000.000) que representan **MIL SEISCIENTAS** (1.600) cuotas por valor de Gs. 1.000.000 cada una, quedando el Artículo Quinto redactado como sigue: "**QUINTA:** El capital social se fija en la suma de **GUARANIES MIL SEISCIENTOS MILLONES** dividido en **MIL SEISCIENTAS (1.600) cuotas** de Gs. 1.000.000 **GUARANIES UN MILLÓN cada una**, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: El Señor Juan Bladimiro Arce Falcón tiene a la fecha totalmente suscriptas e integradas (30) TREINTA cuotas de GUARANIES UN MILLON

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, CONSTE
María de Lourdes C. Villamayor Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 250
Prócer Benítez Nº 105 c/ Avda. Nical. López
Asunción - Paraguay
3475712
ANA MARIA DI MARTINO DE DAVIS
NOTARIA PUBLICA
Registro Nº 72
Paraguari 1033 c/ Tte. Fariña
Tel.: 446 991 - Cel.: 0981-559846
Asunción - Paraguay

SERIE AG

ESCRIBANO : ANA MARIA DI MARTINO DE DAVIS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PARAGUARI Nº 1033
REGISTRO : 72

(Gs. 1.000.000) cada una, que totalizan la suma de GUARANIES TREINTA MILLONES y suscribe e integra en este acto SETECIENTAS SETENTA (770) cuotas de GUARANIES UN MILLON (Gs. 1.000.000) cada una, por valor de GUARANIES SETECIENTOS SETENTA MILLONES (Gs. 770.000.000) totalizando su participación en el capital social en GUARANIES OCHOCIENTOS MILLONES (Gs. 800.000.000) representados por OCHOCIENTAS (800) cuotas. Y la Señora Beatriz Godoy de Arce tiene a la fecha, totalmente suscriptas e integradas (30) TREINTA cuotas de GUARANIES UN MILLON (Gs. 1.000.000) cada una, por la suma de GUARANIES TREINTA MILLONES y suscribe e integra en este acto SETECIENTAS SETENTA (770) cuotas de GUARANIES UN MILLON (Gs. 1.000.000) cada una, por valor de GUARANIES SETECIENTOS SETENTA MILLONES (Gs.770.000.000) totalizando su participación en el capital social en GUARANIES OCHOCIENTOS MILLONES representados en OCHOCIENTAS (800) cuotas. El capital aumentado queda integrado con la aplicación del importe de las cuentas: "Ganancias acumuladas", equivalentes a GUARANIES MIL QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO y "Reserva legal y facultativa" equivalentes a GUARANIES DIEZ MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (Gs.10.311.845) TOTAL AUMENTADO Gs. 1.540.000.000 que representan MIL QUINIENTAS CUARENTA cuotas.- Y prosiguen diciendo que de conformidad con el Art. 1166 del Código Civil y la cláusula OCTAVA de los Estatutos Sociales con acuerdo unánime de los socios, **CEDEN** en este acto a favor de los Señores **CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY, RODOLFO DARIO ARCE GODOY, WALTER DENIS ARCE GODOY y VIVIAN LISETTE CONCEPCIÓN ARCE GODOY,** parte de las nuevas cuotas suscriptas e integradas en este mismo instrumento por aumento de capital social en la siguiente proporción: El Señor **JUAN BLADIMIRO ARCE FALCON, CEDE: A CHRISTIAN**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL... Corte...
María de Lourdes F. Villamayor de Barrio
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 372
Teléfono 510 450
Castillo Benítez de Gil y Ave. López
Asunción - Paraguay

ANA MARIA DI MARTINO DE DAVIS
NOTARIA PUBLICA
Registro N° 72
Paraguarí 1033 c/ Tte. Fariña
Tel.: 446 991 - Cel.: 0981-556845
Asunción - Paraguay

VIDAL ARCE GODOY, OCHENTA (80) CUOTAS equivalentes a **GUARANIES OCHENTA MILLONES**; a **RODOLFO DARIO ARCE GODOY, OCHENTA (80) CUOTAS** equivalentes a **GUARANIES OCHENTA MILLONES**, a **WALTER DENIS ARCE GODOY, OCHENTA (80) CUOTAS** equivalentes a **GUARANIES OCHENTA MILLONES** y a **VIVIAN LISETTE CONCEPCIÓN ARCE GODOY, OCHENTA (80) CUOTAS** equivalentes a **GUARANIES OCHENTA MILLONES.** Y asimismo la Señora **BEATRIZ GODOY DE ARCE CEDE: A CHRISTIAN ARCE GODOY, OCHENTA (80) CUOTAS** equivalentes a **GUARANIES OCHENTA MILLONES**; a **RODOLFO DARIO ARCE GODOY, OCHENTA (80) CUOTAS** equivalentes a **GUARANIES OCHENTA MILLONES**, a **WALTER DENIS ARCE GODOY, OCHENTA (80) CUOTAS** equivalentes a **GUARANIES OCHENTA MILLONES** y a **VIVIAN LISETTE CONCEPCIÓN ARCE GODOY, OCHENTA (80) CUOTAS** equivalentes a **GUARANIES OCHENTA MILLONES,** quedando en consecuencia cada uno de los nuevos socios con **CIENTO SESENTA CUOTAS (160)** equivalentes a **GUARANIES CIENTO SESENTA MILLONES (Gs. 160.000.000)** y los Señores Juan Bladimiro Arce Falcón y Beattriz Godoy de Arce con **CUATROCIENTOS OCHENTA CUOTAS (480)** equivalentes a **GUARANIES CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES** cada uno respectivamente. La presente cesión se realiza al valor nominal de las referidas cuotas, que totalizan la suma de GUARANIES SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES (Gs. 640.000.000) que los vendedores manifiestan haber recibido antes de este acto. Según Certificado de Anotaciones Personales con Entrada N° 2599980 de fecha 6/05/2010 expedido en fecha 12/05/2010 por la Sección Interdicciones de la Dirección General de los Registros Públicos informa que los vendedores tienen la libre disposición de sus bienes y que no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación. Hago constar que no se solicita Certificado de Condiciones de Dominio de las cuotas sociales por

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. 34373713
Telefax: 610 250

ANA MARIA DI MARTINO DE DAVIS
NOTARIA PUBLICA
Registro N° 72
Paraguari 1033 c/ Tte. Fariña
Tel.: 446 991 - Cel.: 0981-558846
Asunción - Paraguay

SERIE AG -

ESCRIBANO : ANA MARIA DI MARTINO DE DAVIS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PARAGUARI Nº 1033
REGISTRO : 72

ser el objeto de esta cesión las nuevas cuotas suscriptas e integradas en este acto. Como consecuencia de este negocio jurídico queda nuevamente modificada la cláusula QUINTA de los Estatutos Sociales. Advierto a los otorgantes la conveniencia de comunicar a la Administración Tributaria de esta cesión dentro del plazo de ley, según el Art. 3° párrafo 4° del Decreto 6806/05. Y la cláusula **SEXTA** queda redactada como sigue: La sociedad será dirigida y administrada por un GERENTE TITULAR y un GERENTE SUPLENTE.- El GERENTE TITULAR tendrá la administración y uso de la firma social en la forma más amplia posible para actos de disposición, administración, comerciales, financieros y legales que se relacionen con el giro de los negocios sociales. Podrá delegar sus atribuciones en terceras personas mediante el otorgamiento de poderes generales o especiales, así como revocarlos, ampliarlos o restringirlos estableciendo el número de apoderados que mejor convenga a los intereses de la sociedad. Representará a la firma ante las entidades gubernamentales, impositivas, entes públicos y descentralizados y demás entidades y reparticiones del Estado para ofertas, concursos de precios y licitaciones públicas, como asimismo ante las entidades bancarias y financieras para solicitud de préstamos en moneda nacional o extranjera, avales y debentures, apertura y cierre de cajas de ahorro y cuentas corrientes, giro y sobregiro en ellas, obtención y otorgamiento de créditos y demás operaciones relacionadas.- La enumeración que antecede no es limitativa ni taxativa, sino simplemente enunciativa pudiendo realizar todos aquellos actos para los cuales se requieran poderes especiales conforme lo dispone el Artículo 884 del Código Civil y que tiendan a la consecución de los fines sociales, así como intervenir en todos y cualquier acto y contrato, fueren del orden civil, comercial, privado, penal, laboral, fiscal, administrativo, financiero, bancario, judicial o de cualquier otro, esté dentro o no del objeto preferente de la Sociedad, directa o indirectamente, o tiendan a su cumplimiento y fueren considerados beneficiosos para el giro de los negocios de la sociedad. El GERENTE SUPLENTE reemplazará al

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 256
Cnel. Bonilla Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

TITULAR en casos de ausencia, vacaciones, inhabilidad temporaria o permanente, muerte y/o acuerdo mutuo establecido en Acta. El GERENTE SUPLENTE en ejercicio de la titularidad tendrá las mismas atribuciones del GERENTE TITULAR pudiendo igualmente delegar sus atribuciones en terceras personas mediante el otorgamiento de poderes generales o especiales, necesitando para ello el acuerdo de por lo menos DOS cualesquiera de los socios. Es designado GERENTE TITULAR el Señor JUAN BLADIMIRO ARCE FALCON Y GERENTE SUPLENTE la Señora. BEATRIZ GODOY DE ARCE".- Quedan así modificados los artículos QUINTO Y SEXTO de los Estatutos Sociales de la firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. Bajo tales términos, las partes dan por formalizada la presente escritura de MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA FIRMA FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. manifestando los comparecientes su conformidad y aceptación en todas sus partes, quedando subsistentes y vigentes todas las demás cláusulas del Estatuto. Previa lectura y ratificación, la firman ante mí la autorizante, de todo lo cual, de su contenido y de haber recibido personalmente la manifestación de voluntad de los otorgantes, doy fe.-Fdo.: **JUAN BLADIMIRO ARCE FALCON. BEATRIZ GODOY DE ARCE. CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY, RODOLFO DARIO ARCE GODOY, WALTER DENIS ARCE GODOY y VIVIAN LISETTE CONCEPCIÓN ARCE GODOY.- Ante mí: ANA MARÍA DI MARTINO DE DAVIS. Está mi sello.-**

ANA MARIA DI MARTINO DE DAVIS
NOTARIA PUBLICA
Registro Nº 72
Paraguari 1033 c/ Tte. Fariña
Tel.: 446 991 - Cel.: 0981-558848
Asunción - Paraguay

CON

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AG Nº 3414523

ESCRIBANO : ANA MARIA DI MARTINO DE DAVIS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PARAGUARI Nº 1033
REGISTRO : 72

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 14

folio 21 y sgtes.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "B" del Registro Notarial Nº 72

con asiento en ASUNCIÓN

y autorizada por LA NP ANA MARÍA DI MARTINO DE DAVIS

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para FALCON COM. E INDUSTRIAL S.R.L

a los CATORCE días del mes

de MAYO del año. 2.010.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 250
Rogelio Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

ANA MARIA DI MARTINO DE DAVIS
NOTARIA PUBLICA
Registro Nº 72
Paraguari 1033 c/ Tte. Fariña
Tel.: 446 991 - Cel.: 0981-558846
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCION
PARAGUAY
20 MAY 2010

LUIS MIGUEL ABENTE
Cajero

"Falcon Comercial e Industrial": S.R.L.

Nº Ent = 262 3428 - 08: 37: 58 a.m.

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES Sgué "C"

Inscripto bajo el No. 208 y al folio 2099

Asunción, 20 de 05 de 2010.

Dictamen de Abogacía del Tesoro Nº 2011.
Fecha: 19/V/2010.

Escrib. María Luisa González

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONC.
María de Lourdes S. Villamayor de Roper
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax 610 250
Rogelio Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Nº: 262 3428.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Contratos

Bajo 195 A. 942

Fecha 20.05.10.

Se hace constar para lo que hubiera lugar que se procede a la inscripción del presente instrumento bajo responsabilidad de la Escribana Autorizante por la omisión de solicitud del Certificado de Condiciones de Dominio, siendo parecer de esta Jefatura que el mismo debió ser solicitado

MARILIM IRUSTA
Registrador

PODER JUDICIAL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SECCION 2ª

Abog. María Angélica Gallardo
Jefa de Sección

Escribanía "NIETO"

REGISTRO No. 70

DE
CONTRATOS PUBLICOS
CIVILES Y COMERCIALES

ESCRIBANO PUBLICO

FABIO UBALDO QUIÑONEZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María de Lourdes F. Villamayor de
Notaria y Escribana Pú
Reg. Nº 373
Telefax: 610 250
Dr. Emilio Beníez Nº 105 c/ Avda.
Asunción-Paraguay

ASUNCION - PARAGUAY **Año 19** 94.-

ESCRITURA No. 52 FOLIO 160 RGTRO. CONT. COMERCIAL "B"

DON

A FAVOR DE

DE "FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL"S.R.L.-

CONTRATO DE CONSTITUCION

Testimonio PRIMERO.-

ESCRITORIO: LUIS A. DE HERRERA No. 348 TELEFONO: 446-875

Serie A

Nº 2991803

TREINTA GUARANIES

CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA FIRMA: "FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.----------

ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y DOS.- En Asunción, República del Paraguay, a los siete días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, FABIO UBALDO QUIÑONEZ, Notario Público Adscripto al Registro No. 70, comparecen, por una parte, el señor JUAN BLADIMIRO ARCE FALCON, con Cédula de Identidad No. 106.018, R.U.C. AEFJ351760Q, casado y separado de bienes, según S.D.No. 688, de fecha 12 de diciembre de 1. 977,dictada por el Sr.Juez de 1ra.Inst.en lo Civil Dr.Francisco Pecci Manzoni,Secretaría Arnaldo Díaz López.,e inscripta en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Secc.XIV., Reg. de las Dis. y Liq. de Soc. Conyugales., bajo el No. 205, al folio 352 y sgtes., Serie "C", el 22 de diciembre de 1.977,y en plena vigencia,y en la Sección de Decisiones Judiciales, bajo el No. 263, folio 355 y sgtes., en la misma fecha, y, por la otra parte, el señor don ALAN VICTOR RAUL ARCE FALCON, con Cédula de Identidad No. 427.686, R.U.C. AEFA551000K, casado, acompañado y con el consentimiento de su esposa, MARIA RUTH MARGARITA GONZALEZ DE ARCE, con Cédula de Identidad No.436.000; los comparecientes son paraguayos, vecinos de esta Capital, quienes constituyen domicilio especial, a los efectos de este acto, en la casa de las calles Avda.Próceres de Mayo entre las de Centenario y San Juan, cumplieron con las leyes personales, mayores de edad, hábiles, y quienes acreditan identidad personal con los documentos mencionados más arriba.- Y los señores: don JUAN BLADIMIRO ARCE FALCON y ALAN VICTOR RAUL ARCE FALCON, d i c e n : Que han resuelto constituír una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que por

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
María de Lourdes E. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Teléfax: 610 256
Rogelio Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

este acto celebran el contrato respectivo, que se rige por las disposiciones del Código Civil Paraguayo, Leyes concordantes, y las siguients cláusulas: PRIMERA:Entre los señores JUAN BLADIMIRO ARCE FALCON y ALAN VICTOR RAUL ARCE FALCON,se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL"SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- SEGUNDA: La Sociedad fija domicilio en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, pero por acuerdo de los socios, podrán cambiarlos, así como establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.- TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto principal, realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, a la importación, compra-venta, comercialización de artefactos eléctricos, tanto industriales como de Oficinas, electrodomésticos, artículos para conexiones eléctricas, de cualquier naturaleza, como asímismo la exportación de mercaderías de todo tipo.Podrá también comprar, vender, comercializar,promocionar,alquilar, producir, distribuir,y toda otra actividad parecida, cualquier producto del país o del extranjero, de cualquier forma y manera lícita.Podrá realizar importaciones, exportaciones, como consignataria,representante, mandataria o distribuidora,y en general,realizar todos los actos comerciales o de las más variada gama que las leyes permitan efectuar a una persona jurídica, siendo la enumeración que antecede meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse a todo acto de comercio e industrias lícitos que convengan a los intereses de la Sociedad, de cualquier ramo que fuere dicho negocio,aún cuando no fuesen los

Serie A

Nº 2991804

TREINTA GUARANIES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTA
María de Lourdes S. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 256
Capitán Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

indicados precedentemente.-CUARTA: La Sociedad tendrá una duración de (50)CINCUENTA AÑOS., a contarse desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-QUINTA: El Capital social se fija en la suma de (Gs. 60.000.000.-) SESENTA MILLONES DE GUARANIES, dividido en (60.-)SESENTA CUOTAS de (Gs. 1.000.000.-)UN MILLON DE GUARANIES, cada una, totalmente suscripta e integrada por los socios, en la siguiente forma:El Socio señor JUAN BLADIMIRO ARCE FALCON, suscribe (30.-) TREINTA CUOTAS de (Gs. 1.000.000.-)UN MILLON DE GUARANIES, cada una, y las integra de la siguiente forma:En efectivo, la suma de (Gs.5.415.032.-)CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y DOS GUARANIES; en Muebles y útiles, la suma de (Gs.5.269.000.-)CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL GUARANIES; y en Mercaderías, (Gs.19.315.968.-) DIEZ Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO GUARANIES;total (Gs.30.000.000.-) TREINTA MILLONES DE GUARANIES; y el señor ALAN VICTOR RAUL ARCE FALCON, suscribe e integra (30.-)TREINTA CUOTAS de (Gs. 1.000.000.-)UN MILLON DE GUARANIES, cada una, total (Gs. 30.000.000.-) TREINTA MILLONES DE GUARANIES, y las integra totalmente en Mercaderías.- SEXTA:La Sociedad será dirigida y administrada por UN GERENTE TITULAR y un GERENTE SUPLENTE.- El GERENTE TITULAR, tendrá la administración y uso de la firma social, en la forma más amplia posible, actos administrativos, comerciales, financieros y legales que se relacionen con la firma, inclusive el otorgamiento de poderes generales o especiales para promover o contestar querellas.- Representará a la firma ante las Entidades Gubernamentales, Impositivas, Entes Públicos y Descentralizados para Ofertas, Concurso de Precios o Licitaciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. Escrita
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 250
Cnel. Bonilla Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

Públicas. cvomo asímismo ante las entidades bancarias y Financieras para préstamos, avales y debentures, obtención y otorgamiento de créditos, etc., con la constancia de que para las operaciones de créditos, deudas, avales o enajenación del activo fijo que supere el (50%)CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, deberá tener el acuerdo explícito de los Gerentes Titular y Suplente. En lo referente al manejo de Cuentas Corrientes de la Entidad., tendrán los Gerentes Titular y Suplente, en forma conjunta.- El Gerente Suplente reemplazará al Titular en casos de ausencia, vacaciónes, inhablidad temporaria o permanente, muerte, y/o acuerdo mutuo establecido en Acta.- Es designado GERENTE TITULAR, el señor JUAN BLADIMIRO ARCE FALCON, y GERENTE SUPLENTE, el señor ALAN VICTOR RAUL ARCE FALCON.- SEPTIMA:Los socios expresarán su voluntad en reuniones que tendrán lugar por lo menos una vez cada semestre,dentro de los noventa días siguientes al vencimiento de cada ejercicio social o cuantas veces sea considerado necesario por el GERENTE TITULAR.- Los acuerdos adoptados se asentarán en un Libro de Actas y serán válidas cuando haya mayoría de capital.- OCTAVA: Ninguna cuota podrá ser cedida a terceros extraños a la Sociedad,sino con el voto favorable de todos los otros socios,los cuales tienen opción y preferencia,en igualdad de condiciones,para la adquisición de las cuotas del saliente.En caso de que los socios que continúen el giro social, cualesquiera de ellos o conjuntamente,no puedan adquirir total o parcialmente las cuotas de que se trata,las mismas,o lo que reste, serán ofrecidas a terceros extraños a la Sociedad, cuya aceptación,previamente,deberá ser sometida a la aprobación de los socios,la que deberá manifestarse en forma unánime.-

Serie A

Nº 2991805

TREINTA GUARANIES

NOVENA:La Contabilidad Social estará a cargo de un Contador,nombrado de común acuerdo entre los socios,en mayoría de capital, y será llevada de conformidad con los principios y normas contables y las prescripciones legales.- DECIMA:Anualmente,el 31 de diciembre de cada año,se practicará un balance general del giro comercial,sin perjuicio de los parciales que se estimase realizar periódicamente.- Los Balances serán firmados por el Contador y el Gerente Titular, y sometidos a la consideración de los socios,por el término de DIEZ DIAS; transcurrido dicho plazo sin que havan sido observados por escrito, se considerarán aprobados definitivamente.- UNDECIMA:De las utilidades líquidas y realizadas,se destinará el (5%)cinco por ciento para formar la reserva prevista en la Ley,hasta alcanzar el(20%)veinte por ciento del capital.- El remanente, se distribuirá entre los socios,en proporción a sus aportes.- Las pérdidas,si las hubiere, serán igualmente soportadas en la misma proporción.- DECIMA SEGUNDA: En caso de disolución de la Sociedad,los Socios actuarán de liquidadores. Se cancelarán previamente todas las deudas que tenga contraída la Sociedad, antes de entregar a cada socio, el haber social que le corresponda.- DECIMA TERCERA: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios,los que sobrevivan podrán seguir estos dos procedimientos: Continuar los negocios sociales con los herederos del socio fallecido o incapacitado,en cuyo caso,éstos deberán unificar su representación en la Sociedad,dentro de un plazo de NOVENTA DIAS;o bien, podrán disolver la Sociedad.- DECIMA CUARTA: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o distribuírse el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 250
Coronel Bénitez Nº 105 c/ Avda. Nicol. López
Asunción - Paraguay

caudal común,o en la interpretación de este contrato,serán dirimidas sin forma de juicio,por un Tribunal arbitrador compuesto por una persona por cada parte divergente,y en caso de disidencia,por una tercera nombrada por aquéllas,cuyo fallo será inapelable,y deberá dictarse en el término de DIEZ DIAS.- DECIMA QUINTA:Al vencimiento de este contrato,o antes del término si los socios determinaren la liquidación de la Sociedad, se procederá a efectuar un balance de cierre y las utilidades existentes serán destinadas en primer término al pago de las deudas,y el remanente si hubiere serán distribuídos entre los socios en proporción a las cuotas aportadas.- DECIMA SEXTA:- Los casos no previstos en este contrato se resolverán de conformidad con lo establecido en el Código Civil Paraguayo referente a la materia.- CON ESTAS BASES,dan por formalizado el presente contrato,a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho.- LEIDA por el autorizante, se ratifican, la aceptan y la suscriben de todo lo cual, y del contenido de esta escritura, y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes; doy fé.- Fdo.:Juan Bladimiro Arce F.-Alan Arce F.-María M.G. de Arce.- Ante mí: F.U.Quiñónez.- Está mi sello.----------

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE K - 94

Nº 119273

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 256
Rosario Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 52.-

folio 160.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " "B" " del Registro Notarial Nº 70 con asiento en la

jurisdicción de ASUNCION

y autorizada por FABIO UBALDO QUIÑONEZ

en el carácter de ADSCRIPTO de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para FALCON COMERCIAL

E INDUSTRIAL S.R.L. a los 08 días del mes

de SETIEMBRE del año. 1.994.-

FABIO UBALDO QUIÑONEZ
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Asunción - Paraguay

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
ENTRADA No. 16799 FECHA 5 OCT. 1994 HORA 10145
NOMBRE

857738
Departamento de Inspección y
Supervisión Tasas Judiciales
Ley 669/95
ARTURO ARRUA
Cajero

A. G. Zamphirópolos S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. SOCIETE
María de L... Notaría y Escribanía Pública
Reg. Nº ...
Teléfono ...
Rogelio Benítez ... Avda. ... López

REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro Público de Comercio La Escritura de Constitución de la firma Falcon comercial

Ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 7mo Turno Dr. Raúl Gómez Frutos Sría. IMBERT Milciades Mereles

Según providencia de fecha 30/set/1994

Anotado bajo el Nº 1152 Serie: D Folio: 6338 y sgt

Sección contratos

Asunción, 6 de octubre de 1994

Publicación: Gaceta oficial y Hoy

e Industrial S.R.L.

STELLA GONZALEZ
Auxiliar

Dr. ZAIDA ZARATE DE RUIZ
Jefe

PODER JUDICIAL - Registro Público de Comercio - SECCION 22

E. Nº 781/81 28/06/00

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripto bajo el Nº 367 y al folio 3827 y sgts.
Serie "A"
Asunción, 28 de Junio de 2000

SILVIA ARGUELLO

Escrib. SONIA FRANCO KRAUS
Jefe

PODER JUDICIAL - Sección Personas Jurídicas - Asociación - DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

PODER JUDICIAL - Sección de Personas Jurídicas - DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE INGRESOS JUDICIALES

LEY 284/71; 1165 / 85; 669/95
RESOLUCION Nº 21/96 - RUC Nº CS 11 6773804
ESCRIBA A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA

857738

ESCRIBANIA FIEL DEL ORIGINAL - CONSTE
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 250
Pedro Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López

1. IDENTIFICACION DEL ESCRIBANO O JUEZ DE PAZ

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	IDENTIFICADOR RUC
Quiñonez	Fabio Ubaldo	QUEF161370X

2. IDENTIFICACION DE LOS CONTRATANTES

Nº	CAL	RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO - APELLIDO MATERNO - NOMBRES	IDENTIFICADOR RUC
2.1		[illegible] Industrial S.R.L.	
2.2			

3 DATOS DE LA ESCRITURA

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	CONTRATO PRINCIPAL / ACTA NOTARIAL
[illegible]	03	09	94	[illegible]	[illegible]	Contrato de Constitución

4. AVALUACION FISCAL (solo en caso de transferencia o partición de condominio de inmuebles)

VALOR GS.	NUMERO DE CUENTA CORRIENTE / PADRON	LUGAR

5. DETERMINACION DE LA TASA

5.1 D. LEGAL	ART/PFO.	MONTO IMPONIBLE	TASA	IMPUESTO	TOTAL 5.1
		[illegible]		9068	9068

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL 5.2

TOTAL A INGRESAR	9068

6.

USO INTERNO TESORERIA

Caja : 04 Numero : 857738 Cuenta Seguridad : [illegible]273 Monto : 9.068 Gs
Monto : nueve mil sesenta y [illegible] Guaraníes
Concepto 1 - CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Fecha : 28/06/00

OBSERVACION: Sr. contribuyente este es su comprobante de pago, no utilice este espacio. Será válido únicamente con la impresión de la máquina registradora, firma y sello del cajero

Dirección General del Tesoro
Departamento de Valores Fiscales

MINISTERIO DE HACIENDA
SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINIST. FINANCIERA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

8. DOCUMENTO DE PAGO

CHEQUE Nº
CARGO BANCO

Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos.

FABIO UBALDO QUIÑONEZ
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 616
Herrera 368 - Tel. 4[illegible] - Paraguay

FIRMA DEL CAJERO / VERIFICADOR

ARTURO ARRUA
Cajero

FIRMA DEL ESCRIBANO O JUEZ DE PAZ

GRACIELA LEZCANO DE OXILIA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

REGISTRO Nº 707

CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES

[illegible]
TELEFONO [illegible]

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

DE LA FIRMA

"FALCON" COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.

ALAN VICTOR RAUL ARCE FALCON CEDE SUS CUOTAS SOCIALES

A FAVOR DE LA SRA.

BEATRIZ GODOY DE ARCE

AÑO

ASUNCION - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE N

ESCRIBANO: JULIA GRACIELA LEZCANO DE OXILIA
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: YEGROS 836 C/F.R.MORENO
REGISTRO : 707

GRACIELA LEZCANO DE OXILIA
NOTARIA PUBLICA
Registro Nº 1555682
Yegros 836 c/ F.R. Moreno
Telef. y Fax: 494.474
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
María de Lourdes E. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 253
Rogelio Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA FIRMA "FALCON" COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.; ALAN VICTOR RAUL ARCE FALCON CEDE SUS CUOTAS SOCIALES A FAVOR DE LA SRA. BEATRIZ GODOY DE ARCE.----------

NUMERO CIENTO DIEZ.- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez dias del mes de julio del año dos mil, ANTE MI: GRACIELA LEZCANO DE OXILIA, Notaria Pública, Titular del Registro Nº 707, de esta capital, comparecen: el Sr. ALAN VICTOR RAUL ARCE FALCON, quien se identifica con la C.I. Nº 427.686, de nacionalidad paraguaya, casado y acompañado de su esposa la Sra. María Ruth Margarita Gonzalez de Arce, quien se identifica con la C.I. Nº 436.000, de nacionalidad paraguaya, quien da su consentimiento a su esposo para este acto, domiciliados en la casa Nº 826 de la Avda. Próceres de Mayo, de esta capital, la Sra. BEATRIZ GODOY DE ARCE, quien se identifica con la C.I. Nº 202.690, de nacionalidad paraguaya, su esposo el Sr. JUAN BLADIMIRO ARCE FALCON, quien se identifica con la C.I. Nº 106.018, de nacionalidad paraguaya, casados y separados de bienes, según S.D. Nº 688 de fecha 12 de diciembre de 1.977, de cuya Sentencia se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Sección 14, bajo el Nº 205, folio 352 y sgtes., Serie "C" el 22 de diciembre de 1.977, domiciliados en la casa Nº 6.849 de la calle Tte. Del Puerto, de esta capital; todos los comparecientes son vecinos, mayores de edad, hábiles.- Los Sres. Alan Víctor Raúl Arce Falcon y Juan Bladimiro Arce Falcon, concurren al acto como únicos socios de la firma "FALCON" COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- La mencionada firma fué constituida por escritura Nº 52, pasada ante el Escribano Fabio Ubaldo Quiñonez, en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, CONSTE
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 250
Cnel. Bentez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

fecha 7 de setiembre de 1.994, e inscripta en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, según providencia de fecha 30 de setiembre de 1994, bajo el Nº 1.152, Serie "D", folio 6.338 y sgtes., Seccion Contratos, el 6 de octubre de 1.994 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociones, bajo el Nº 367, folio 3.827 y sgtes., Serie "A" el 28 de junio del 2.000.- Fotocopia autenticada de los estatutos relacionados está agregado a la escritura Nº 109 pasada ante mí en fecha 17 de junio de 1.997, en el Protocolo Comercial, Sección "A", al folio 320 y sgte., a la que me remito.- Y el Sr. Alan Víctor Raúl Arce Falcon y la Sra. Beatriz Godoy de Arce, DICEN:Que han acordado formalizar un contrato en virtud del cual, el Sr. Alan Víctor Raúl Arce Falcon, CEDE y transfiere a favor de la Sra. Beatriz Godoy de Arce, las (30) TREINTA cuotas de capital de de Gs. 1.000.000. (Un millón de guaranies), cada una, que tiene y le corresponde en la firma "Falcon" Comercial e Industrial" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el Importe de las mismas, que asciende a la suma de Gs. 30.000.000.(TREINTA MILLONES DE GUARANIES).- El cedente realiza esta cesión a favor de la cesionaria por el importe de las cuotas cedidas que declara haber recibido con anterioridad a este acto, a su satisfacción, por lo que otorga a la cesionaria carta de pago y le transmite sus derechos inherentes a su calidad de socio, subrogándola en su lugar con arreglo a derecho.-La Sra. Beatriz Godoy de Arce acepta la cesión realizada a su favor.- El Sr. Juan Bladimiro Arce Falcón a su véz manifiesta su conformidad a la presente cesión.- Y los actuales integrantes de la sociedad, Sres. Juan Bladimiro Arce Falcon y Beatriz Godoy de Arce,

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE N 1555683

ESCRIBANO: JULIA GRACIELA LEZCANO DE OXILIA
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: YEGROS 836 C/F.R.MORENO
REGISTRO : 707

GRACIELA LEZCANO DE OXILIA
NOTARIA PUBLICA
Registro Nº 707
Yegros 836 c/ F.R. Moreno
Tel. y Fax: 494.474
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 378
Telefax: 010 250
Chile Nº 105 c/ Avda. Mcal. López

declaran que con motivo de la presente cesion de cuotas, resuelven modificar los articulos primero, quinto y sexto de los estatutos sociales, que quedan redactados en la siguiente forma:"PRIMERA:Entre el Sr. Juan Bladimiro Arce Falcon y la Sra. Beatriz Godoy de Arce, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "FALCON" COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- "QUINTA: El capital social se fija en la suma de (Gs. 60.000.000) SESENTA MILLONES DE GUARANIES, dividido en (60) SESENTA cuotas de (Gs. 1.000.000) UN MILLON DE GUARANIES, cada una, totalmente suscripta e integrada por los socios en la siguiente forma: El Sr. Juan Bladimiro Arce Falcon (30) TREINTA cuotas de (Gs. 1.000.000) UN MILLON DE GUARANIES, cada una, que totaliza la suma de (Gs. 30.000.000) TREINTA MILLONES DE GUARANIES; y la Sra. Beatriz Godoy de Arce (30) TREINTA cuotas de Gs. (1.000.000) UN MILLON DE GUARANIES, cada una, que totaliza la suma de (30.000.000) TREINTA MILLONES DE GUARANIES".- "SEXTA: La sociedad será dirigida y administrada por UN GERENTE TITULAR y UN GERENTE SUPLENTE.- El GERENTE TITULAR tendrá la administración y uso de la firma social en la forma más amplia posible para actos administrativos, comerciales, financieros y legales que se relacionen con la firma, inclusive el otorgamiento de poderes generales o especiales para promover o contestar querellas.- Representará a la firma ante las Entidades Gubernamentales, Impositivas, Entes Públicos y Descentralizados para ofertas, concursos de precios o licitaciones públicas, como asimismo ante las entidades bancarias y financieras para préstamos, avales y debentures, obtención y otorgamiento de créditos,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 256
Rogelio Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

manejo de Cuentas Corrientes etc., con la constancia de que las operaciones de créditos, deudas, avales o enajenación del activo fijo que supere el (50%) CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, deberá tener el acuerdo explícito de los Gerentes Titular y Suplente.- El Gerente Suplente reemplazará al Titular en casos de ausencia, vacaciones, inhabilidad temporaria o permanente, muerte y/o acuerdo mútuo establecido en Acta.- Es designado GERENTE TITULAR el señor JUAN BLADIMIRO ARCE FALCON y GERENTE SUPLENTE la Sra. BEATRIZ GODOY DE ARCE".- Las demás cláusulas del contrato social, quedan vigentes.- Informados los comparecientes del texto de este instrumento, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.-Leida que le fué a los comparecientes, de quienes recibí personalmente la declaración de voluntad, se ratifican en su contenido y la firman como dicen acostumbran hacerlo por ante mí la autorizante, doy fé.- ALAN VICTOR RAUL ARCE FALCON.- MARIA RUTH MARGARITA GONZALEZ DE ARCE.- BEATRIZ GODOY DE ARCE.- JUAN BLADIMIRO ARCE FALCON.- ANTE MI: GRACIELA LEZCANO DE OXILIA.- HAY UN SELLO.----------

GRACIELA LEZCANO DE OXILIA
NOTARIA PUBLICA
Registro Nº 707
Yegros 836 c/ F.R. Moreno
Teléf. y Fax: 494.474
Asunción - Paraguay

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE INGRESOS JUDICIALES

LEY 284/71; 1165 / 85; 669/95
RESOLUCION Nº 21/96 - RUC Nº CS 11 6773804
ESCRIBA A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA

871857

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610-250
Rogelio Benítez Nº 105 c/ Avda. Nicol. López

1. IDENTIFICACION DEL ESCRIBANO O JUEZ DE PAZ

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	IDENTIFICADOR RUC
LEZCANO DE OXILIA	JULIA GRACIELA	LEAJ5236004.-

2. IDENTIFICACION DE LOS CONTRATANTES

Nº	CAL	RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO - APELLIDO MATERNO - NOMBRES	IDENTIFICADOR RUC
2.1		ALAN VICTOR RAUL ARCE FALCON	
2.2		BEATRIZ GODY DE ARCE.	

3. DATOS DE LA ESCRITURA

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	CONTRATO PRINCIPAL / ACTA NOTARIAL
110.-	10	07	2.000	COMERCIAL	B	MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

4. EVALUACION FISCAL (solo en caso de transferencia o partición de condominio de inmuebles)

VALOR GS.	NUMERO DE CUENTA CORRIENTE / PADRON	LUGAR

5. DETERMINACION DE LA TASA

5.1 D. LEGAL	ART/PEC.	MONTO IMPONIBLE	TASA	IMPUESTO	TOTAL 5.1
		30.000.000.-	0,60%	180.000.-	180.000.-

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL 5.2

TOTAL A INGRESAR	180.000.-

6. USO INTERNO TESORERIA

Caja : 06 Numero : 871857 Hoja Seguridad : 1456529 Monto : 180
Monto : ciento ochenta mil Guaraníes
Concepto 1 : CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha : 04/08/00

OBSERVACION: Sr. contribuyente este es su comprobante de pago, no utilice este espacio. Está válido únicamente con la impresión de la máquina registradora, firma y sello del cajero.

Dirección General del Tesoro
Departamento de Valores Fiscales

MINISTERIO DE HACIENDA
SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINIST. FINANCIERA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

8. DOCUMENTO DE PAGO

CHEQUE Nº 292493
CARGO BANCO Banco

Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

FIRMA DEL CAJERO / VERIFICADOR

SIMON FATECHA
Cajero

GRACIELA LEZCANO DE OXILIA
NOTARIA PUBLICA
Registro Nº 707
Yegros 836 c/ F.R. Moreno
Teléf. y Fax: 494.474
Asunción - Paraguay

FIRMA DEL ESCRIBANO O JUEZ DE PAZ

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - JUICIOS

LEY 284/71; 1165 / 85; 669/95
RESOLUCION Nº 21/96 - RUC Nº CS 11 6773804
ESCRIBA A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA

485089

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
María de Lourdes P. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 273
Telefax: 610 250
Rogelio Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

1. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE(S) APELLIDO(S) O RAZON SOCIAL

FALCON IND. Y COM. SRL

DOMICILIO - TELEFONO(S)

2. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

NOMBRE(S) APELLIDO(S) - RUC

ZULLY DEL ORTIZ - DE 2558

3. IDENTIFICACION DEL DEMANDADO

APELLIDO O RAZON SOCIAL DEL DEMANDADO

4. DATOS DEL JUICIO

CIRCUNSCRIPCION	CONCEPTO	MONTO
CAPITAL / ASUNCION	INSCRIPCION EN REGISTRO	

5. CALCULO DE LA TASA - EXONERACIONES

TIPO		IMPORTE	MONTO EXONERADO	MONTO A PAGAR
	F	9,068	0	9,068
	P			

6. MONTO

SON GUARANIES: nueve mil sesenta y ocho

7. OBSERVACIONES

8. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR
08	08	2000	22

9. DOCUMENTO DE PAGO

CHEQUE / GIRO / CUENTA CORRIENTE Nº
CARGO BANCO

ALBERTO ESCALANTE
Cajero
FIRMA Y SELLO DEL LIQUIDADOR RESPONSABLE

MINISTERIO DE HACIENDA * DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO * SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINIST. FINANCIERA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

8. USO INTERNO TESORERIA

Caja: 12 Numero : 485089 Monto : 9068 Cs.
Monto : nueve mil sesenta y ocho Guaranies
Concepto INSCRIPCION EN REGISTRO
09/08/00

OBSERVACION: Sr. contribuyente este es su comprobante de pago, no utilice este espacio. Será válido unicamente con la impresión de la maquina registradora, firma y sello del cajero.

Dirección General del Tesoro
Departamento de Valores Fiscales

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE N

Nº 1456529

ESCRIBANO: JULIA GRACIELA LEZCANO DE OXILIA
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: YEGROS 836 C/F.R.MORENO
REGISTRO : 707

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 256
Domicilio: Gonzalez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº CIENTO DIEZ.----

folio 266 Y SGTE.---------- del Protocolo de la División COMERCIAL.----

Sección " B " del Registro Notarial Nº SETECIENTOS SIETE.----------

con asiento en LA CIUDAD DE ASUNCION.----------

y autorizada por ESCRIBANA GRACIELA LEZCANO DE OXILIA.---------

en el carácter de ESCRIBANA TITULAR.---------- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.-------- copia para "FALCON" COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.-

---------- a los CUATRO.---------- días del mes

de AGOSTO.----- del año. DOS MIL.----------

GRACIELA LEZCANO DE OXILIA
NOTARIA PUBLICA
Registro Nº 707
Yegros 836 c/ F.R. Moreno
Teléf. y Fax: 494.474
Asunción - Paraguay

871857
Departamento de Inspeccion y Supervisión Tasas Judiciales
Ley 669/95
JUDICIAL
RAMON PATECHA
Cajero

Poder Judicial
Direccion de Ingresos Judiciales
R.U.C CSJH6773804
Tasas Especiales - Art 264 Ley 879/
C : 18 04/08/00 00636330 G: 22,67
08:28 AM E01456529 IN
Forma de Pago: EF
Asuncion - Paraguay

A. G. Zamphirópolos S.A.

E. Nº 886872

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripto bajo el Nº 431 y al folio 4469 / Agt.
Serie "A"
Asunción, 24 de agosto de 2000

SILVIA ARGUELLO

PODER JUDICIAL - Sección Jurídicas - Asociación - DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Escrib. SONIA FRANCO KRAUS
Jefe

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 256
Rogelio Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

Nº DE ENTRADA: 886872.-

FECHA: 24/08/2000

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro Público de Comercio la Escritura de MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS POR CESIÓN DE CUOTAS DE LA FIRMA "FALCON
Ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 9no Turno Dr. PEDRO BENITEZ BERNAL
Srta. JUDITH GAUTO BOZZANO.
según [illegible] A.I. Nº 1450, DE FECHA: 23/08/2000.
[illegible] 378. "C" Folio 3593 y Sgts.
Sección CONTRATOS
Asunción, 24 de AGOSTO de 2000.
Publicación "GACETA OFICIAL" y DIARIO "NOTICIAS".
COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L."

DIEGO R. MONTIEL

PODER JUDICIAL - REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO - Sección 22

MARIA FLORINDA BOGADO C.
JEFE DE COMERCIO

DUPLICADO

Nº 218029

MINISTERIO DE HACIENDA
Sub - Sría. de Estado de Administración Financiera
DIRECCION GENERAL DEL TESORO

Form. DA/DOYM Nº 128

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Teléfono 040-250
Rogelio Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

NOTA DE DEPOSITO FISCAL

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

Depositense las sumas que a continuación se detallan:
Cuenta Nº 490, OTROS RECURSOS

PUBLICACION A LA GACETA OFICIAL			
CONSTITUCION DE SOCIEDAD			
TOTAL GUARANIES:		39.000.-	

SON: TREINTA Y NUEVE MIL GUARANIES.

Nombre y Apellido del Depositante: FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.

DETALLE DEL DEPOSITO

Efectivo		39.000.-	
Cheque Ctas. Ctes. Particulares			
Cheque Ctas. Ctes. Oficiales			
Cheque Otros Bancos			
TOTAL GUARANIES		39.000.-	

Asunción, 13 de ~~OCTUBRE~~ de 1994

Depositante

1o.
Concepto

...r el Banco Central del Paraguay:

Anotad...	Sello Fechador	Recibido
Tenedor		Cajero

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
RECIBIDO
13 OCT. 1994
CAJA Nº 27

Original ...nco Central del Paraguay
Duplicado ...teresado
Triplicado : ...ión General del Tesoro
Cuadruplicado: ...a respectiva

NOTA: Esta Nota de Depósito podrá ser llenada a ... ina de escrib... ...ónico de doble faz

Dpto. de Impresiones - M.H.

RECIBIDO TEXTO DEL AVISO

13 OCT. 1994

GACETA OFICIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, CONSTE
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 010250
Rodolfo Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López

000935 13OCT94 0700 0027A 218029 490
EF: 39.000,00BCP: 0,00
OB: 0,00JUD: 0,00
TOTAL: 39.000,00

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTE
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 250
Pedro Juan Caballero Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

Depósitos Varios

Nº. 1037/94 **Gs.** 5.269.000.-

Recibimos del Señor JUAN B. ARCE FALCON C.I.Nº 106.018.-
en calidad de Depósito Especial, la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL GUARANIES, efectuado en efectivo.-
a nombre de la sociedad "ALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
constituída por escritura pública Nº. 52.- *de fecha* 7 de Septiembre de 1.994.-
y pasada ante la Escribanía Pública del Señor FABIO UBALDO QUIÑONES.-
a los efectos de gestionar su inscripción en el Registro ico de Comercio.

ORIGINAL

Se hace constar expresamente que el presente depósito no gozará de intereses y que podrá ser retirado únicamente por la mencionada sociedad, por intermedio de sus Gerentes autorizados después de la inscripción en el Registro Público de Comercio, la cual deberá ser correspondiente certificado y contra devolución del duplicado del presente recibo, debidamente endosado, la presentación de una copia de la escritura Social legalizada para el Archivo del Banco.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
DPTO. DE CREDITO
12 SET. 1994
Depósitos Varios
DIVISION DE FONDOS JUDICIALES

Nota: El presente recibo no tiene validez sin la firma y sello del Cajero.

Asunción, 12 *de* Septiembre *de* 1994.-

DEPARTAMENTO DE CREDITO

Jefe Div. Fondos Judiciales

Jefe Secc. Depósitos Varios

RECIBIDO POR

000444 12SEP94 0740 0016A 103794 03 941037
EF: 5.269.000,00 BCP: 0,00
OB: 0,00 OT.: 0,00
TOTAL: 5.269.000,00

No. 0157 T. G. PRINCEPS